



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 093-09-IPEN/PRES

Lima, 16 de ^{REPU}April de 2009

VISTO: La comunicación C1-RLA/0/041 9001 01 de fecha 13 de marzo de 2009 a través de la cual el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, comunica la aceptación del Sr. Eduardo Medina Gironzini para que participe en reunión internacional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 049-09-OTAN de fecha 17 de febrero de 2009, el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional propone al Sr. Eduardo Medina Gironzini para que participe en la "Reunión Regional sobre Gerencia de Conocimientos Nucleares", a realizarse en la ciudad de Bariloche, Argentina del 20 al 24 de abril de 2009;

Que, el Comité de Becas en su reunión de fecha 26 de febrero de 2009, ha evaluado la propuesta recomendando que sea la Presidencia Institucional la que apruebe su participación;

Que, la participación del Sr. Eduardo Medina Gironzini no irrogará gasto alguno al Estado, asumiendo el OIEA, el costo de los pasajes de ida y vuelta así como los viáticos, por lo que procede su autorización;

De conformidad con el Art. 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; artículo 11° del Decreto Supremo, N° 047-2002-PCM; a lo establecido en el Reglamento de Becas y Artículos 55° y 56° del Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto del Director Ejecutivo, de la Directora de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- Autorizar la licencia por capacitación con goce de haber del 20 al 24 de abril de 2009 al Sr. Eduardo Medina Gironzini, para que participe en la "Reunión Regional sobre Gerencia de Conocimientos Nucleares" a realizarse en la ciudad de Bariloche, Argentina.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre su participación en la reunión internacional antes mencionada dentro de los 15 días de su retorno al país.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto del IPEN y no dá derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,


ING. IVAN LLAMAS MONTOYA
Presidente a.I.
Instituto Peruano de Energía Nuclear